



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

La Molina, 28 de junio del 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 0078-2024-MDLM-GDU

LA GERENTE DE DESARROLLO URBANO

VISTOS: El INFORME N°033-2024-CACY de fecha 08.04.2024 emitido por el Ing. evaluador del expediente técnico, el INFORME N°174-2024-MDLM-GDU/SOPV de fecha 09.04.2024, emitido por el Subgerente de Obras Públicas y Vialidad, la Resolución de Gerencia N°060-2024-MDLM-GDU del 10.04.2024; la Resolución de Gerencia Municipal N°356-2024-MDLM-GM del 29.05.2024, el MEMORÁNDUM N°0474-2024-MDLM-GDU-SOPV del 25.06.2024, el MEMORÁNDUM N°0078-2024-MDLM-GDU-SGI de fecha 27.06.2024, el INFORME N°0295-2024-MDLM-GDU-SOPV de fecha 28.06.2024 emitido por el Subgerente de Obras Públicas y Vialidad que contiene el INFORME TECNICO N°006-2024-KJPC de fecha 27.06.2024 emitido por la coordinadora de inversiones de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, sobre aprobación del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N°2622302”; y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y la adquisición de suministros con la utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°356-2024-MDLM-GM de fecha 29.05.2024, la Gerencia Municipal declara la Nulidad de Oficio de la Resolución de Gerencia N°060-2024-MDLM-GDU de fecha 10 de abril de 2024, que aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2622302”, debiendo retrotraer el procedimiento hasta la etapa de evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” dado que no se evidencia en los documentos cursados, el Informe de Consistencia Técnica al Proyecto de Inversión, que debió otorgar la Unidad Formuladora, previo a la solicitud de aprobación del Expediente Técnico, tal como se detalla en el Artículo 32 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01;

Que, con Proveído N°0474-2024-MDLM-GDU de fecha 04 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano comunica a la Subgerencia de Obras Públicas respecto a la Nulidad de Oficio aprobado por la Gerencia Municipal, y solicita que se efectúen las acciones correspondientes y continuar con su aprobación.

Que, con Memorándum N°474-2024-MDLM-GDU/SOPV, de fecha 25.06.2024, la



Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, emite opinión técnica al Expediente Técnico de Obra y solicita la Consistencia del Expediente Técnico de Obra;

Que, con Memorándum N°075-2024-MDLM-GDU/SGI de fecha 27 de junio de 2024, la Subgerencia de Gestión de Inversiones, en calidad de Unidad Formuladora de Inversiones, comunica la Aprobación de Consistencia Técnica, haciendo llegar el Informe de Consistencia N°002-2024, con la finalidad que se proceda a la fase de ejecución física y financiera;

Que, con Informe N°295-2024-MDLM-GDU/SOPV, emitido por el Subgerente de Obras Públicas y Vialidad, sobre aprobación del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2622302"; manifiesta que el Expediente Técnico no desvirtúa la alternativa de solución ingenieril ni la finalidad propuesta en la ficha técnica y el Formato 7-A que viabiliza el proyecto de inversión pública, que se ha considerado todos los componentes de la sección vial considerados en la ficha técnica y el Formato 7-A y que el expediente técnico cuenta con la documentación de carácter técnico y/o económico que permite la adecuada ejecución de la obra, solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano la aprobación del Expediente Técnico de la obra, por el monto de S/2,796,295.38 (Dos millones setecientos noventa y seis mil doscientos noventa y cinco con 38/100 Soles) Inc. I.G.V., con precios al mes de junio de 2024, un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, y bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Por Contrata, siendo el tipo de contratación Por Precios Unitarios; tal como se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/ 2,060,645.08
Gastos Generales 8%	S/ 164,851.61
Utilidad 7%	S/ 144,245.16
Subtotal	S/ 2,369,741.85
IGV (18 %)	S/ 426,553.53
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 2,796,295.38

Así mismo, detalla que, con este cálculo de obra, el Costo Total de Inversión, asciende a S/ 2,959,604.24 (Dos millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuatro con 24/100 soles) que comprende costo de infraestructura, supervisión y liquidación de obra, gestión de proyecto y expediente técnico, según el siguiente detalle:

COSTO DE INVERSION	
COMPONENTE	MONTO
INFRAESTRUCTURA	S/ 2,796,295.38
SUPERVISION DE OBRA	S/ 83,888.86
GESTION DE PROYECTO	S/ 40,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 39,420.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 2,959,604.24

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por



Decreto Supremo N°242-2018-EF y sus modificatorias, establece que las fases del ciclo de inversión son la Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento, precisándose en el literal c) del mencionado artículo, que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, asimismo, el numeral 8) del artículo 5° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF-63.01- “Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones”, señala respecto del expediente técnico que: “Se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra”;

Que, el anexo N°1 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Expediente Técnico de obra, debe comprender los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de obra, Fecha de determinación del presupuesto de obra, Análisis de precios, Calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental y otros complementarios;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes normativos citados, y que el contenido del expediente técnico se encuentra conforme a lo descrito y remitido; para la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N°2622302” por un valor ascendente a S/2,796,295.38 (Dos millones setecientos noventa y seis mil doscientos noventa y cinco con 38/100 Soles) Inc. I.G.V, el cual corresponde al concepto de ejecución de la obra;

De conformidad con la facultad conferida a la Gerencia de Desarrollo Urbano en el literal v) del Artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado por la Ordenanza N° 448/MDLM, las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, como unidad orgánica responsable de la evaluación previa;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : APROBAR el Expediente Técnico para ejecución de Obra del Proyecto de Inversión “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. RICARDO APARICIO Y OTROS DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2622302**” por un valor ascendente a S/2,796,295.38 (Dos millones setecientos noventa y seis mil doscientos noventa y cinco con 38/100 Soles) Inc. I.G.V; con precios al mes de junio de 2024, un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, y bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Por Contrata siendo el tipo de contratación Por Precios Unitarios; tal como se detalla en el siguiente cuadro:



PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/ 2,060,645.08
Gastos Generales 8%	S/ 164,851.61
Utilidad 7%	S/ 144,245.16
Subtotal	S/ 2,369,741.85
IGV (18 %)	S/ 426,553.53
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 2,796,295.38

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Costo Total de Inversión por la suma de S/ 2,959,604.24 (Dos millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuatro con 24/100 soles) que comprende el costo de los componentes de: infraestructura, supervisión y liquidación de obra, gestión de proyecto y expediente técnico, según el siguiente detalle:

COSTO DE INVERSION	
COMPONENTE	MONTO
INFRAESTRUCTURA	S/ 2,796,295.38
SUPERVISION DE OBRA	S/ 83,888.86
GESTION DE PROYECTO	S/ 40,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 39,420.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 2,959,604.24

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad realizar las coordinaciones pertinentes con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a fin de contar con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto por el valor indicado en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad realizar las acciones correspondientes, a fin de actualizar el costo de la obra en el registro de inversión del Invierte.pe.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística, para su publicación en el portal institucional (www.munimolina.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de
La Molina

Natalí Cecilia Murguía Oliva
Gerente de Desarrollo Urbano

[✉nmurguia@munimolina.gob.pe](mailto:nmurguia@munimolina.gob.pe)